



AYUNTAMIENTO DE
PORTILLO DE TOLEDO



NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la publicación de la siguiente Resolución de Alcaldía dictada con fecha 6 de julio de 2012.

"RESOLUCION DE ALCALDIA

D. José Ángel Fernández González Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Portillo de Toledo (Toledo), de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril LRBR, y lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/92 LRJPAL de 26 de noviembre, y ante los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Primero: Habiendo sido iniciado el procedimiento selectivo con el fin de proceder a cumplir con la oferta de empleo público del año 2011.

Segundo: Habiendo sido aprobadas las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de personal funcionario auxiliar administrativo vacante en la plantilla municipal y creación de bolsa de trabajo, mediante resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2012.

Tercero: Habiendo sido efectuado los anuncios pertinentes en los boletines oficiales y habiendo terminado el plazo de presentación de instancias para participar en el procedimiento y estando próximo el vencimiento del plazo dispuesto en las bases de la convocatoria al objeto de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo.

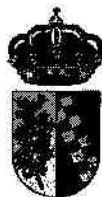
Cuarto: Habiendo sido efectuado requerimiento a este Ayuntamiento por parte de la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 25 de mayo de 2012 y número de registro nº 1014, al objeto de que se anule el presente expediente.

Quinto: Habiendo sido remitido a la Delegación del Gobierno de Castilla La Mancha por este Ayuntamiento, copia del expediente administrativo y alegaciones formuladas a dicho requerimiento con fecha 12 de junio de 2012, y no habiendo sido obtenida respuesta por parte de la Delegación del Gobierno de Castilla La Mancha hasta el día de la fecha.

Esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/92, LRJ-PAC, con el fin de no causar perjuicios a los intereses públicos de esta entidad ni a los participantes en dicho procedimiento selectivo:

RESUELVE:

Primero: Proceder a declarar la suspensión en la tramitación de todos los actos que se refieren al presente procedimiento selectivo hasta tanto en cuanto no se produzca resolución expresa en el presente procedimiento por parte de la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha.



**AYUNTAMIENTO DE
PORTILLO DE TOLEDO**

Segundo: Proceder a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la página web del municipio, para general conocimiento de todos los interesados en el mismo."

Contra la presente Resolución, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Portillo de Toledo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Portillo de Toledo a 6 de julio de 2.012

LA SECRETARIA

Fdo. Isabel Agüero Fernández

